

La filosofía de la Ley de Participación Popular

Roberto Barbery Anaya*

El siglo XX puede ser definido como un escenario en el cual diferentes ideologías se disputaron la hegemonía política. Estudiando los orígenes de la confrontación, se puede observar, entre sus causas, la casi invariable absolutización de un principio filosófico con el consiguiente detrimento de otros. Unas veces, en nombre de la libertad, se descuidó un mínimo de equilibrio social. Otras, bajo el propósito de alcanzar la equidad, se ocultó un régimen que conculcó hasta la humana posibilidad de pensar. Por último, no faltaron aquellos heraldos de la guerra más ominosa de la historia que, levantando las banderas del nacionalismo, atropellaron las fibras más íntimas de la dignidad del hombre.

Terribles han sido las consecuencias que se han tenido que lamentar para que el mundo empiece a comprender que la naturaleza polifacética de la realidad no puede ser reducida a las limitaciones de una ideología. Y ahora nos encontramos en una coyuntura proclive a aceptar que los colores variopintos de las aspiraciones humanas no pueden encontrar espacio en la monocromía de un principio: se necesita libertad, equidad e identidad. Por ello, es menester pasar del antagonismo al sincretismo,

rescatando una de las principales paradojas que nos ha legado la dialéctica idealista y materialista: la recíproca interacción de los contrarios.

Pasar del postulado a los hechos continúa siendo el supremo desafío del hombre. Traducir en políticas concretas los imperativos de la teoría, demanda la convergencia de esos factores diversos que permiten la coincidencia de tiempo y lugar entre el pensamiento y la acción.

“La realidad es polícroma. Por ello, la Ley de Participación Popular, alude en sus cimientos filosóficos a diferentes sistemas de ideas, cualidad singular que le permite lograr una independencia orgánica respecto de las ideologías convencionales.”

Desde la zaga del desarrollo, Bolivia ha sabido estar a la par de la confrontación ideológica. No acompañó al progreso, pero sí estuvo puntualmente en el fragor de los fundamentalismos ideológicos y de sus secuelas de violencia, pagando su cuota parte en la factura que dejó un siglo más de intolerancia.

En ese contexto, es necesario analizar, aquellos esfuerzos destinados a superar una cultura caracterizada por valoraciones reduccionistas, siendo un paso verosímil en esa dirección, la Ley de Participación Popular¹, promulgada el 20 de abril de 1994. Porque es insuficiente, además de anacrónico, pretender que se trata de una ley que puede ser reducida en la mezquindad de un rótulo. Decir que es “liberal”, “socialista” o “nacionalista”, constituye la injusta magnificación de uno de sus matices en franco desconocimiento de otros. Cada uno de sus principios sólo puede ser apreciado en el marco de una filosofía que es tan liberal cuando multiplica las oportunidades democráticas de cientos de municipios en todo el país, como socialista cuando tiende a una distribución más

¹ Creo en la oportunidad de recordar que Borges sospecha que Dante inventó los círculos del Infierno, las terrazas del Purgatorio y cada una de las nueve esferas concéntricas del Paraíso, sólo para intercalar algunos encuentros con su inalcanzable Beatriz.

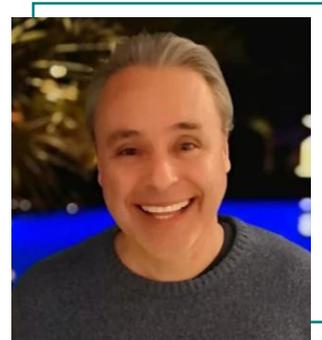
equitativa de recursos entre el campo y las grandes ciudades, o nacionalista cuando reconoce el protagonismo de las comunidades indígenas.

Este razonamiento, que ha superado los rígidos dogmatismos de la inflexible confrontación ideológica de antaño, es, en los hechos, apropiado por la ciudadanía. Es la conclusión que se desprende del consenso en torno al Proceso de Participación Popular, que aparece con una personalidad diferenciada de las corrientes políticas tradicionales, por su capacidad para lograr la coexistencia de principios que reconocen raíces ideológicas que generalmente se han presentado como contrapuestas. En todo caso, resta pasar de la inconciencia de esta situación, a la asimilación racional que supone la conciencia del fenómeno. Sólo entonces habremos accedido a una nueva forma de entender al individuo y a la sociedad, condición inexcusable para no retornar al pasado.

La realidad es polícroma. Por ello, la Ley de Participación Popular, alude en sus cimientos filosóficos a diferentes sistemas de ideas, cualidad singular que le permite lograr una independencia orgánica respecto de las ideologías convencionales. He ahí su original contribución a la filosofía política y el motivo del por qué es una política pública, de las pocas que, en su ejecución práctica, se aplica durante 30 años continuos, a pesar del color político de los gobernantes de turno.

Autor*

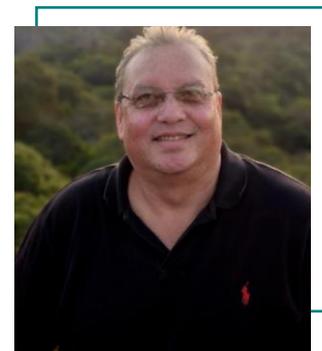
Roberto Barbery Anaya es escritor, con varios libros dedicados al análisis crítico de la Filosofía, la Historia y la Literatura. Docente universitario en asignaturas de pregrado y de posgrado. Fue Jefe de la Asistencia Técnica Internacional de la Unión Europea y Consultor en Uruguay, Argentina, Chile, Ecuador, República Dominicana, Nicaragua y Guatemala. Es reconocido por su rol en el diseño y en la implementación de la Ley de Participación Popular, norma que hizo posible la descentralización municipal de Bolivia.



Editor

Rubens Barbery Knautt, Presidente del CEPAD. Premio Nacional Gunnar Mendoza a la Gestión Cultural. Economista de profesión (Santiago – Chile), con una Maestría en Economía de la Universidad de Georgetown y dos especialidades en Desarrollo Local (OIT). Ha trabajado como consultor y coordinador de varios proyectos de investigación y desarrollo en Bolivia y el exterior. Cuenta con diversas publicaciones en formatos distintos y sobre temas de su especialidad.

E-mail: rbarberyk@cotas.com.bo



Es una publicación de:



Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible (CEPAD)

Calle Raquel de Busch #69

4°anillo, entre Av. Cristo Redentor y Av. Beni

Telf. (591-3) 3434208 ; 3434192

info@cepad.org

www.cepad.org

FB: Cepad.Bolivia

IG: Cepad.Bolivia

Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

Este Boletín Metáfora es elaborado con el apoyo de:

